



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 06 de Enero de 1999.-

Expediente N° 12.022/98-Ref. 05/99

RESOLUCIÓN N° 004/99

VISTO las resoluciones Nros. 618/97 y 061/98 a través de la cual se designa y prorroga la designación transitoria de la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en la asignatura EPIDEMIOLOGIA de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se efectuó hasta el 31 de Diciembre de 1998 a los efectos de la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio correspondiente.

Que originalmente esta prórroga debía culminar el 31/03/99.

Que siguiendo el espíritu de la resolución del Consejo Directivo N° 618/97, se debe dar continuidad a la designación transitoria de la Lic. Gilbert en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en la asignatura EPIDEMIOLOGIA.

Que por tratarse de una continuidad, esta situación no incrementaría el gasto de personal en el presupuesto 1.999.

POR ELLO,

LA VICE-DECANA A/C DE DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

Amiel
Amiel
ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación transitoria efectuada por resoluciones .618/97 y 061/98, de la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT, DNI N° 12.959.930, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en la asignatura EPIDEMIOLOGIA de esta Facultad hasta el 31 de Marzo de 1.999 o nueva disposición.

/



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

1.

SALTA, 06 de Enero de 1999.-

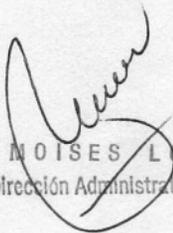
Expediente N° 12.022/98-Ref. 05/99

RESOLUCIÓN N° 004/99

ARTICULO 2°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Lic. GILOBERT en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva mientras dure la prórroga dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente prórroga en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Departamento de Docente de Salud Pública, interesada, Consejo Directivo para la convalidación de la presente resolución y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.


MOISES LOPEZ
A/c. Dirección Administrativa Económica




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud